Suprema Corte de Iusticia de Buenos Aires

ACUERDO Nº 003851

//Plata, 2f de abril de 2017

VISTO:

La necesidad de adecuar el monto máximo referencial que se abona en concepto de reintegro de gastos a aquellos agentes judiciales que utilizan el servicio que brindan jardines maternales no pertenecientes al Poder Judicial, reconocido por los Acuerdos 3457, 3497 y su modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Personal solicita que el monto establecido mediante Acuerdo 3798 en la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta (\$ 4.180) se ajuste a los valores promedio que surgen de un relevamiento efectuado en los distintos departamentos judiciales.

Que el Área Presupuesto de la Secretaría de Administración estima razonable el incremento propuesto, informando que cuenta con previsiones crediticias para el corriente ejercicio que permiten afrontar el gasto, razón por la cual resulta oportuno obrar en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 inciso s) de la Ley nº 5.827,

ACUERDA

<u>Disponer</u> que a partir del 1° de mayo del corriente año, el reconocimiento de gastos establecido en el artículo 1° del Acuerdo 3457 y modificatorios quede fijado en el monto máximo referencial de pesos cinco mil quinientos sesenta (\$ 5.560).

Comuniquese y publiquese.

HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

LUIS ESTEBAN GENOUD

HÉCTOR NEGRI/ EN USO DE LICENCIA

DANIEL FERNANDO SORIA

DANIEL OMAR GONZÁLEZ Secretario